Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

do el Repartim.to de las referidas R.s Contribucion y Sal del año pasado de 1812 que estubo a cargo del Ayuntam.to Cesante y esta es una Deuda por la cual hade apremiar la Diputacion Provincial con su caudal pertenec.te a Hazda Pbca; para desviar toda responsabilidad de este Ayuntam.to se recargara de nuebo al Ayuntam.to Cesante lo forme y entre y remita a la aprovacion de la misma Diputacion Provincial, consultandole de cargo de quien debe ser la Cobranza; y sin embargo de este requerim.to se de parte a la misma Diputacion de la morosidad del indicado Ayuntam.to cesante respecto a q.e todos los perjuicios q.e aquel haya causado deben ser de su cargo

Se ha tenido presente un oficio del Ayuntam.to y Junta de Sanidad de la Villa de Mazarron que ha pasado al Ayuntam.to la Junta Municip.l de Sanidad de esta villa, por el que pide Dos mil trescientos treze r.s diez y siete mar.s de salarios de los guardas y barracas al cordon de Sanidad de la costa, y respecto a q.e se hizo consulta manifestando que este Pueblo no debe ser solo